

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Cine, de fecha 23 de septiembre de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE INFORME DE LECTURA SOBRE HOMOLOGACIÓN DE GRAFÍA Y TÉRMINOS ÁRABES DEL VOLUMEN II DE LA HISTORIA DE ALMERÍA.

El Plan Provincial de Cultura y Cine 2022, aprobado por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 28 de enero de 2022, señala como uno de sus objetivos “fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses, acontecimientos históricos en la provincia, personalidades del ámbito de la cultura, a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y ayudas a la investigación que promueva el Instituto Estudios Almerienses”.

Mediante acuerdo número 11, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2022, se aprobó el programa denominado “Gestión editorial” y un gasto de ochenta y cinco mil (85.000) euros para la ejecución del referido programa, con cargo a la aplicación 8100 334 22617 “publicaciones”.

La colección “Historia de Almería” es considerada el proyecto editorial más importante que ha promovido la Diputación de Almería. Se inició en 2017 y consta de cinco volúmenes sobre: Prehistoria e Historia Antigua; Historia Medieval; Historia Moderna; Historia Contemporánea y La Almería actual.

Con fecha 1 de septiembre 2022 y con registro de entrada 66226, el coordinador del volumen II de esta colección, D. Alfonso Ruiz García, presenta escrito informando de la necesidad de una homologación de la grafía y transcripción de los términos árabes utilizados por los distintos investigadores y especialistas que participan en los textos para el tomo II de la Historia de Almería, dedicado a la época medieval de Al-Andalus. Para la realización de ese estudio detallado, de la totalidad del volumen a editar, solicita la contratación de Dña. María Antonia Martínez Núñez, profesora de la Universidad de Málaga y reconocida arabista de prestigio a nivel nacional.

Consta en el expediente informe de fecha 23 de septiembre de 2022, con URL https://ov.dipalme.org/csv?id=xH7ZbxlWjBvVyd86v_qZr74GF0y21Usl, emitido por la Jefa del Departamento de Coordinación del IEA, según el cual, la Diputación de Almería no dispone de medios personales ni materiales para realizar dicho servicio, por lo que se hace preciso contratar el servicio que se indica a continuación:

Objeto	Plazo ejecución
Informe de lectura sobre homologación de grafía y términos Árabes del Volumen II de la Historia de Almería	30 días desde la entrega de los textos definitivos, que será a partir del día 15 de octubre

En consecuencia, procede realizar la contratación que se indica a continuación:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=GM19iHbGODdR7pmWqpy8MPixadvByA4L> con sello electrónico en fecha 27/09/2022 - 13:59:38. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Q/JNSTLvwS0mx1/aXLrm7A==	Firmado	27/09/2022 13:33:40
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	
Observaciones	Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q/JNSTLvwS0mx1/aXLrm7A==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Concepto	Tercero NIF	Importe bruto (€)	Tipo IRPF (%)	Importe a descontar (€)	Líquido a abonar (€)
Informe de lectura sobre homologación de grafía y términos Árabes del Volumen II de la Historia de Almería	Mª Antonia Martínez Núñez ***1439**	360,00	15	54,00	306,00

La informante contratista declara bajo su responsabilidad que cuenta con capacidad de obrar.

Según informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Coordinación del IEA, la cuantía de sus honorarios se encuentra recogida en la resolución número 2.237 del Presidente de la Diputación de Almería, de fecha 5 de octubre de 2018 “Criterios para la determinación de las cuantías a percibir como consecuencia de encargos de tareas realizados por el Instituto de Estudios Almerienses/Área de Cultura y Cine”.

Asimismo, en el citado informe, se hace constar que no se ha alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, pues el objeto del contrato corresponde a un servicio cuyas prestaciones tienen una función técnica individualizada, no habiendo sido objeto de fraccionamiento. Para poder informarlo, respecto a la oferta citada, se ha consultado la tabla común del Área de Cultura y Cine de control de contratos menores.

El importe del contrato se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), teniendo la consideración de contrato menor.

En el expediente, queda acreditado que la duración del contrato no es superior a un año y, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP, el mismo no es susceptible de prórroga.

Existe autorización previa del gasto para el contrato (nº operación contable 220220005725).

La contratación que se deriva del expediente, necesaria para realizar la publicación que se propone, se lleva a cabo en cumplimiento de los fines Instituto de Estudios Almerienses, Centro de Estudios Locales de la provincia de Almería, integrado en el Área de Cultura y Cine de la Diputación por acuerdo de Pleno en sesión de 28 de julio de 2017. Entre los citados fines, se incluyen:

- Fomentar el conocimiento, investigación y divulgación de temáticas almerienses a través de la organización de actividades, la edición de publicaciones y ayudas a la investigación.
- Propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socioeconómico de la Provincia de Almería. Realizar actividades para la divulgación de aspectos vinculados a la historia, etnografía, arte, literatura, ciencias sociales, medio ambiente, geografía, etc.
- Editar publicaciones.
- Apoyar la investigación.
- La cooperación con otras entidades.

Código Seguro De Verificación	Q/JNSTLvwS0mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/09/2022 13:33:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q/JNSTLvwS0mx1/aXLrm7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Proceder a la contratación menor del servicio que se indica a continuación:

Concepto	Nombre tercero NIF	Presupuesto/gasto máximo IVA incluido	IRPF %	Líquido a abonar (€)	Nº operación/ aplicación presupuestaria
Informe de lectura sobre homologación de grafía y términos Árabes del Volumen II de la Historia de Almería	Mª Antonia Martínez Núñez ***1439**	360,00	15	306,00	A: 220220005725 AP: 8100 334 22617

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación indicada del vigente presupuesto de 2022.

3º) La cuantía de los honorarios previstos en el punto 1.1 de esta parte dispositiva, se encuentran recogidos en la resolución número 2237 del Presidente de la Diputación de Almería, de fecha 5 de octubre de 2018 “Criterios para la determinación de las cuantías a percibir como consecuencia de encargos de tareas realizados por el Instituto de Estudios Almerienses/Área de Cultura y Cine”. Se abonarán de conformidad con lo previsto en el punto sexto de la parte dispositiva de dicha resolución.

4º) Publicar la información contenida en este Decreto en el portal de la transparencia de esta Diputación. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@l la información que requiere el Tribunal de Cuentas.

Código Seguro De Verificación	Q/JNSTLvwS0mx1/aXLrm7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/09/2022 13:33:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q/JNSTLvwS0mx1/aXLrm7A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

